

RESOLUCION N° 89.5.2.1.108

EDNA SAMANIEGO ROBALINO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197  
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

Que el 13 de octubre de 1989 ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, Dr. Alfonso Alvarez S., se ha otorgado la escritura de Aumento de capital y Reforma de estatutos de la compañía "IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB CIA. LTDA".

QUE el señor Jorge Valenzuela Cobos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Puente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.89-204 de 7 de noviembre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.89.128 de 27 de noviembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a) el Aumento de Capital de la compañía "IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB CIA.LTDA.", por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/10'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura y b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de febrero de 1987, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

010

y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 28 de noviembre de 1989.

Edmundo H. Comandante

EDNA SUÑANICO ROBALINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA

12/11/89  
12/11/89  
17.616-87

RAZON: Certifico que al margen de la escritura de constitución de compañía de 3 de febrero de 1987, y de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Importadora Valenzuela Burbano IMVAB Cía Ltda, de 13 de octubre de 1989, que se hallan en los protocolos a mi cargo, se tomó nota de la Resolución que antecede.- Ambato, 7 de diciembre de 1989.

Dr. Alfonso Alvarez Sanchez  
AEOGADO

*[Handwritten signature]*

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatrocientos veintisiete (427) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.498 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio,- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 20 de 1.989.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

  


Dr. Luis F. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

